

ANEXO III
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN REGIMEN DE INTERINIDAD
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN (Código 104)	Arquitecto. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniero de Materiales. Ingeniero en Geodesia y Cartografía. Ingeniero Industrial. Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología. Ingeniero Técnico de Obras Públicas: Especialidad en Vías de Comunicación y Transportes. Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles. Ingeniero Técnico en Hidrología. Ingeniero Técnico de Obras Públicas: Especialidad en Transportes y Servicios Urbanos Ingeniero Técnico de Obras Públicas: Especialidad en Tráfico y Servicios Urbanos Ingeniero Técnico en Tráfico y Servicios Urbanos. Ingeniero Técnico en Vías de Comunicación y Transportes. Ingeniero Técnico en Topografía. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. Ingeniero Técnico Industrial: Especialidad en Electricidad (Electrónica Industrial). Ingeniero Técnico Industrial:: Especialidad en Tejidos de Punto. Ingeniero Técnico en Electricidad. Ingeniero Técnico en Mecánica. Ingeniero Técnico en Química Industrial. Ingeniero Técnico en Tejidos de Punto. Ingeniero Técnico Textil. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

ANEXO III
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (Código 108)	Licenciado en Psicología Licenciado en Psicopedagogía Licenciado en Pedagogía Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología, en todas sus especialidades: Licenciado en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Ciencias de la Educación, en todas sus especialidades. Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Pedagogía Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Pedagogía Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Psicología Licenciado en Filosofía y Letras: División Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Ciencias de la Educación. Licenciado en Sociología Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía Política y Sociología. Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: Sección Sociología Diplomado en Educación Social. Diplomado en Trabajo Social. Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje Maestro-Especialidad de Educación Especial Maestro-Especialidad de Educación Física. Maestro-Especialidad de Educación Infantil. Maestro-Especialidad de Educación Musical. Maestro-Especialidad de Educación Primaria. Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera. Profesor de Educación General Básica: Especialidad de Educación Física. Profesor de Educación General Básica: Especialidad Educación Especial. Profesor de Educación General Básica: Especialidad Educación Preescolar. Profesor de Educación General Básica: Especialidad Ciencias Profesor de Educación General Básica: Especialidad Ciencias Humanas Profesor de Educación General Básica: Especialidad en Lengua Española e Idioma Moderno. Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología Vasca Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

ANEXO III
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (Código 115)	Licenciado en Biología Licenciado en Ciencias División Biología Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades Licenciado en Ciencias Sección Ciencias Naturales Licenciado en Ciencias Sección Geológicas. Licenciado en Veterinaria Licenciado en Geología Licenciado en Ciencias Geológicas, en todas sus especialidades. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Montes. Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales. Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Ingeniero Técnico Forestal: Especialidad en Industria Papelera. Ingeniero Técnico Forestal: Especialidad en Industrias de los Productos Forestales. Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales. Ingeniero Técnico en Industria Papelera. Ingeniero Técnico en Industrias de los productos Forestales. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Ingeniero Técnico Agrícola: Especialidad en Industrias Agrícolas. Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias. Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería. Ingeniero Técnico en Industrias Agrícolas. Ingeniero Técnico en Mecanización Agraria y Construcciones Rurales. Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado

ANEXO III
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
DISEÑO GRÁFICO (Código 512)	Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniero de Materiales. Ingeniero de Minas. Ingeniero de Montes. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero en Electrónica. Ingeniero en Geodesia y Cartografía. Ingeniero en Informática. Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Ingeniero Químico. Título de Diseño, especialidad Diseño Gráfico RD 363/2004
FOTOGRAFÍA (Código 515)	Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Ciencias de la Información: Especialidad Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Ciencias de la Información: Especialidad Publicidad Relaciones Públicas Licenciado en Ciencias de la Información: Especialidad Periodismo. Licenciado en Periodismo Ingeniero de Telecomunicación. Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO (Código 520)	Arquitecto. Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniero de Materiales. Ingeniero de Montes. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero en Electrónica. Ingeniero en Geodesia y Cartografía. Ingeniero en Informática. Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero Industrial, especialidad Química. Ingeniero Naval en todas sus especialidades. Ingeniero Naval y Oceánico. Licenciado en Física Licenciado en Química Licenciado en Bioquímica Ingeniero Químico.

ANEXO III
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
VOLUMEN (Código 525)	Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniero de Materiales. Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero Industrial Ingeniero de Minas.

NOTA:

1. Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y sucesivas incorporaciones. También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homólogas a las especificadas, según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de Septiembre. (B.O.E. de 17 de Noviembre)
2. Las titulaciones relativas a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño figuran en el Real Decreto 1284/2002 de 5 de diciembre por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir y en la Resolución de 15 de abril de 2005 de la Dirección General de Personal Docente por la que se establecen los criterios de ordenación y se ordena la publicación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño con la nueva denominación de las especialidades
3. Las titulaciones equivalentes a efectos de docencia corresponden a las especificadas en el Real Decreto 334/2004 de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación
4. Las titulaciones relativas a las enseñanzas de Artes Plásticas equivalentes a efectos de docencia corresponden a las especificadas en el Real Decreto 363/2004 de 5 de marzo por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general para el ingreso y adquisición de especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño